DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 8229
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 2963826
RADICADO IDIGER No. 2015ER7204
RADICADO IDIGER No. 2015ER7452
RADICADO IDIGER No. 2015ER10279
PQR 663302015

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: Alcaldía Local de San Cristóbal**
COE	21	MÓVIL	9	
FECHA	20 de Marzo de 2015	HORA	01:27 p.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 7A No. 1-12 Sur Int. 3	**ÁREA DIRECTA**			80 m²		
SECTOR CATASTRAL	Calvo Sur	**POBLACIÓN ATENDIDA**			8		
UPZ	33 – Sosiego	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	5	**NIÑOS**	3
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
CHIP	AAA0002DLAF	**OFICIO REMISORIO**			CR-20601		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

De acuerdo con la información que reposa en los archivos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, el predio localizado en la Carrera 7A No. 1-12 Sur Int. 3, del Sector Catastral Calvo Sur de la Localidad de San Cristóbal, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no

BOGOTÁ HUMANA
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio de la Carrera 7A No. 1-12 Sur Int. 3, presenta Amenaza Baja por Remoción en Masa y no presenta amenaza por inundación ni por Inundación.

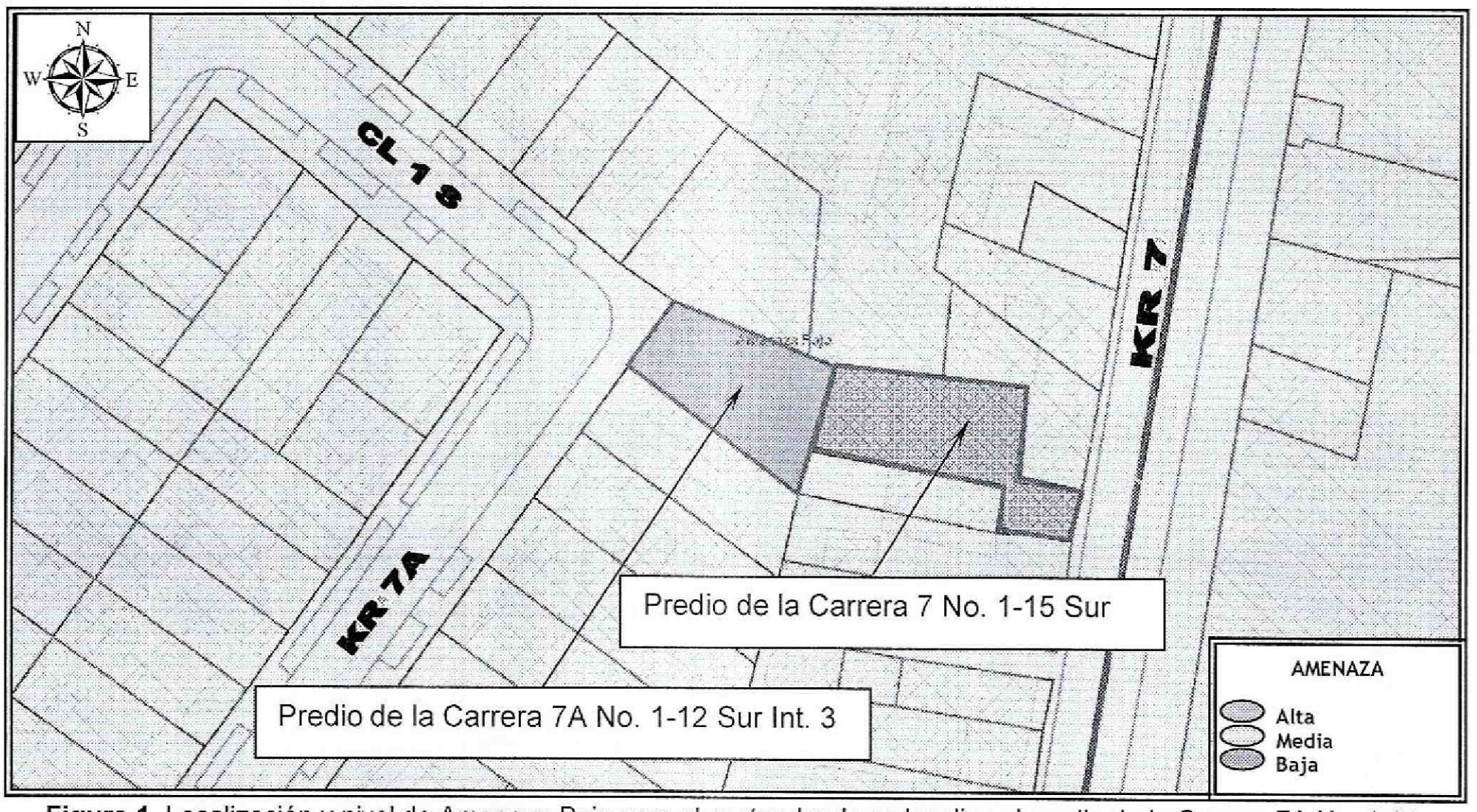


Figura 1. Localización y nivel de Amenaza Baja para el sector donde se localiza el predio de la Carrera 7A No. 1-04 Sur y el predio de la Carrera 7 No. 1-15 Sur, Sector Catastral Calvo Sur de la Localidad de San Cristóbal (Imagen e información tomada del Geoportal).

Consultado el Sistema de Información para la gestión de Riesgos y de atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encontró que para el predio de la Carrera 7A No. 1-12 Sur Int. 3, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, ha emitido algunos documentos, los cuales se relacionan en la Tabla No. 1, y pueden ser consultados en las oficinas de la entidad, ubicadas en la Diagonal 47 No. 77A-09, Interior 11, dirigiéndose a la ventanilla única de atención al usuario.

Tabla 1. Documento Oficial emitido por el IDIGER, para el predio de la Carrera 7A No. 1-12 Sur Int. 3, sector Catastral calvo Sur de la Localidad de San Cristóbal.

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
		En atención al radicado DPAE – FOPAE 1-2002-06130, se realizó visita técnica al predio de la Carrera 7A No. 1-12 Sur Int. 3, encontrando en el mismo viviendas de un nivel construidas de forma escalonada y en material de

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
RO-8183	Julio de 2002	recuperación, construcciones que presentan deficiencias constructivas; por otra parte se identificó que para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento de la vivienda se implementaron taludes de corte en los cuales no se implementaron adecuadas medidas de estabilización ni sistemas para dar manejo a las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial. Con base en lo anterior se recomendó a los responsables de la vivienda mejorar las condiciones de las construcciones e implementar medidas de manejo y estabilización en los taludes de corte.
RO-62650	Abril de 2013	En atención al Radicado FOPAE No. 2013ER6862, se realizó visita técnica al predio de la Carrera 7A No. 1-04 Sur y el predio de la Carrera 7A No. 1-12 Int. 3, identificando que a la fecha no se habían presentado cambios con respecto a lo observado y descrito en la Respuesta Oficial RO-8183 y que a la fecha no han acatado las recomendaciones impartidas por el IDIGER; sin embargo al momento de la inspección visual no se identificó ningún compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda. Es así que en la Respuesta Oficial RO-62650, se recomendó entre otras lo siguiente: • Se recomienda a la Alcaldía Local de San Cristóbal identificar el responsable de implementar acciones para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad de las viviendas emplazadas en predio de la Carrera 7A No. 1 –04 Sur y al predio de la Carrera 7 A No 1-12 Sur INT 3. Acciones que se recomienda realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y su Decreto Modificatorio No. 092 del 17 de Enero de 2011 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10), de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso. • Se recomienda a la Alcaldía Local de San Cristóbal identificar el responsable de implementar adecuadas medidas de estabilización, protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y su superficial, en todos aquellos taludes de corte y/o relleno que hayan sido realizados para la adecuación del predio de la Carrera 7A No. 1 –04 Sur y del predio de la Carrera 7 A No 1-12 Sur INT 3. Acciones que se recomienda realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y su Decreto Modificatorio No. 092 del 17 de Enero de 2011 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10), de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.
		En atención a la comunicación interna 2015IE169, se realizó visita técnica al predio de la Carrera 7A No. 1-04 Sur y el predio de la Carrera 7A No. 1-12 Sur Int. 3, sin identificar cambios en las condiciones identificadas por el IDIGER con anterioridad, así mismo se resaltó que a la fecha no habían sido acatadas las recomendaciones impartidas con anterioridad por la entidad y que de no implementarse en el menor plazo acciones para el reforzamiento y mejoramiento de la calidad de las viviendas, así como medidas de estabilización

BOGOTÁ HUMANA
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
DI-7890	Febrero de 2015	y sistemas para el manejo de aguas de los taludes de corte realizados para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento de las construcciones, se podrían presentar afectaciones que comprometieran la estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas evaluadas. Es así que en el Diagnóstico Técnico DI-7890, se recomendó entre otras lo siguiente: • Al responsable y/o responsables de los predios de la Carrera 7A No. 1-04 Sur y Carrera 7A No. 1-12 Sur, desarrollo Calvo Sur I de la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de las viviendas allí existentes; esto con el fin de garantizar durante la vida útil de las mismas las condiciones adecuadas para su uso. • Al responsable y/o responsables de las viviendas ubicadas en la Carrera 7A No. 1-04 Sur y Carrera 7A No. 1-12 Sur, desarrollo Calvo Sur I de la Localidad de San Cristóbal, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de que le brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a una vivienda legal y segura. Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En el Distrito Capital es la Secretaria del Hábitat, localizada en la Carrera 13 No. 52 - 25, Línea de Atención al Ciudadano: 3581600 – Ext. 1006 – 1007 – 1008 - 1009, Fax: 2122830. • A la Secretaria Distrital de Salud, dentro de su competencia, adelantar visita a las viviendas ubicadas en la la Carrera 7A No. 1-04 Sur y Carrera 7A No. 1-12 Sur, desarrollo Calvo Sur I de la Localidad de San Cristóbal, para que verifique y pueda dar solución a la proliferación de insectos y roedores que se presentan en las viviendas. • A la Secretaria de Integración Social, desde su competencia, realizar visita a las viviendas ubicadas en la Carrera 7A No. 1-04 Sur y Carrera 7A No. 1-12 Sur, desarrollo Calvo Sur I de la Localidad de San Cristóbal, con el ánimo de verificar las condiciones de hacinamiento en las cuales se encuentran los habitantes de estas viviendas.

Es importante mencionar, que el documento listado en la Tabla No. 1, han sido remitido a la comunidad, así como a diferentes entidades públicas y/o privadas para que desde su respectiva competencia se adelanten las acciones pertinentes para la mitigación del riesgo público y/o privado.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

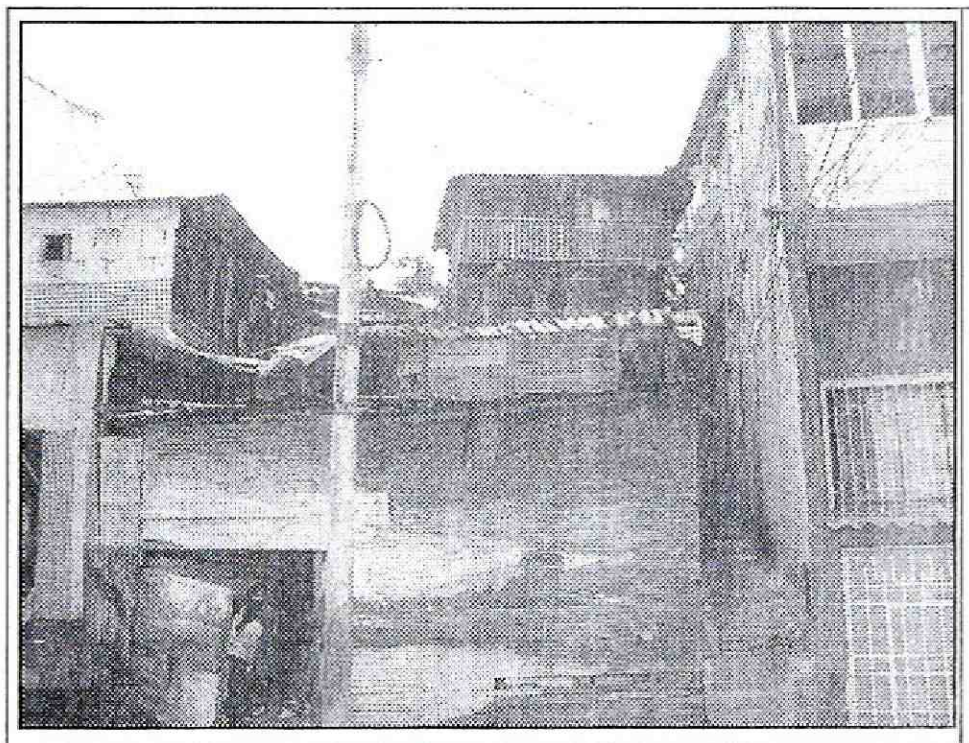
Se identificó un proceso de remoción en masa de carácter local en un talud de corte y/o relleno implementado al costado oriental del predio de la Carrera 7A No. 1-12 Sur Int. 3, el cual involucró un volumen de material de aproximadamente 1.5 m^3; material que se depositó en la parte baja del talud en el sector donde se localiza el acceso al segundo nivel, afectando la funcionalidad de la vivienda. El talud de corte y/o relleno en el sector evaluado, cuenta con una altura de aproximadamente 2 metros y una longitud cercana a los 7 metros a lo largo de los cuales se implementó como medida de estabilización un entibado en madera, el cual no corresponde a una medida adecuada de estabilización teniendo en cuenta el proceso de remoción en masa que se presentó en el mismo

(Foto 2). Según lo observado y ante la posibilidad de nuevos desprendimientos la funcionalidad y la habitabilidad de la vivienda se encuentran comprometidas en la actualidad.

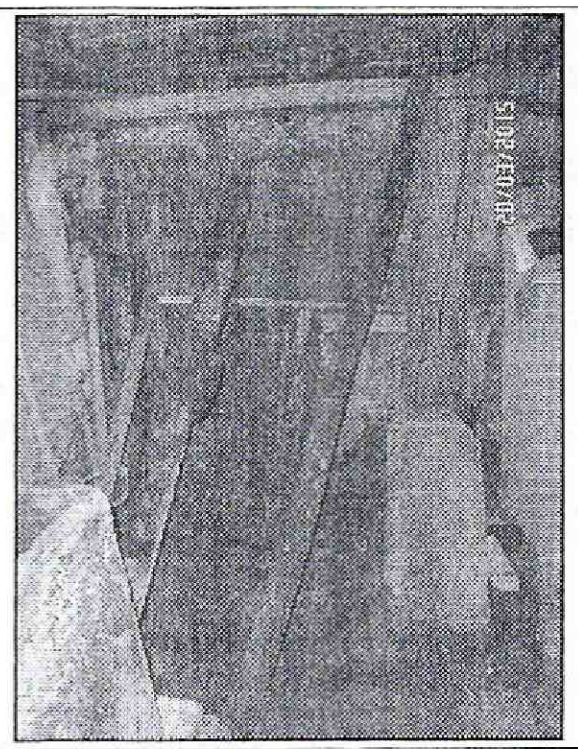
En el predio de la Carrera 7A No. 1-12 Sur Int. 3, se emplaza una vivienda de dos (2) niveles construida en material de recuperación, cuenta con entrepiso en diafragma flexible (madera) y cubierta liviana en teja de zinc, soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros de cerramiento de la vivienda, en la que se evidencian deficiencias constructivas relacionadas con los materiales en que se encuentra construida, sumado a la falta de mantenimiento preventivo en la misma (Foto 1).

Al momento de la inspección, los responsables del predio de la Carrera 7A No. 1-12 Sur Int. 3, informaron de filtraciones constantes de agua, provenientes de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 7 No. 1-15 Sur, situación que no pudo corroborarse; ya que al intentar acceder al predio en mención el responsable no permitió el ingreso, situación que se reportó vía radio (Foto 3).

Entre las posibles causas por las que se presentó el proceso de remoción en masa identificado, se encuentra la ausencia de adecuadas medidas de estabilización y los sistemas para dar manejo a las aguas de escorrentía en el talud de corte y que a la fecha no han sido acatadas las recomendaciones impartidas por el IDIGER, mediante los Documentos Oficiales mencionados en la Tabla No. 1, razón por la que se mantienen vigentes las mismas en su totalidad.



Fotografía 1. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 7A No. 1-12 Sur Int. 3, Sector Catastral Calvo Sur de la Localidad de San Cristóbal.



Fotografía 2. Vista del talud de corte y/o relleno localizado al costado oriental del predio de la Carrera 7A No. 1-12 Sur Int. 3, en el cual se presentó el proceso de remoción en masa de carácter local, situación que generó compromiso en la funcionalidad y habitabilidad de la vivienda allí emplazada.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 3. Vista de la fachada de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 7A No. 1-12 Sur Int. 3, Sector Catastral Calvo Sur de la Localidad de San Cristóbal, a la cual no pudo accederse ya que no se permitió el ingreso a la misma.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

5. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Un avance en el proceso de remoción en masa de carácter local identificado en el talud de corte y/o relleno, implementado al costado oriental del predio de la Carrera 7A No. 1-12 Sur Int. 3, Sector Catastral Calvo Sur de la Localidad de San Cristóbal.

6. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de Carrera 7A No. 1-12 Sur Int. 3, Sector Catastral Calvo Sur de la Localidad de San Cristóbal.

- Recomendación de evacuación temporal y preventiva a los habitantes de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 7A No. 1-12 Sur Int. 3, Sector Catastral Calvo Sur de la Localidad de San Cristóbal, información que se relaciona a continuación en la Tabla No. 1:

Tabla No. 2. Predio al cual se le recomendó la evacuación temporal y preventiva del predio de la Carrera 7A No. 1-12 Sur Int. 3, Sector Catastral Calvo Sur de la Localidad de San Cristóbal.

RESPONSABLE DEL PREDIO	DIRECCION	RECOMENDACION	ACTA
Luz Esmeralda Gómez Zapata	Carrera 7A No. 1-12 Int. 3	Evacuación temporal y preventiva	8101

BOGOTÁ HUMANA
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. CONCLUSIONES

- La funcionalidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 7A No. 1-12 Sur Int. 3, Sector Catastral Calvo Sur de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad, por el proceso de remoción en masa de carácter local identificado, y por la posibilidad de un avance en el mismo.

- Con respecto a lo manifestado por usted en los radicados IDIGER No. 2015ER7204, 2015ER7452 y 2015ER10279, en lo referente a se incluya a la Señora Luz Esmeralda Gómez y familia, al programa de reasentamiento de familias localizadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable (Decreto 255 de 2013); me permito informarle que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 255 de 2013, Articulo 5°. Reubicación – "...Consiste en el traslado definitivo de una familia a una vivienda de reposición por encontrarse en una zona de alto riesgo no mitigable por procesos de remoción en masa; o en condición de riesgo por inundación, desbordamiento, crecientes súbitas o avenidas torrenciales...".

  Teniendo en cuenta lo mencionado con anterioridad, el predio de la Carrera 7A No. 1-12 Int. 3, NO puede ser objeto de reubicación, debido a que las afectaciones que se presentan en este, se encuentran relacionadas a falta de mantenimiento, a deficiencias constructivas, y a la ausencia de adecuadas medidas de estabilización y sistemas para dar manejo a las aguas de escorrentía en el talud de corte y/o relleno implementado al costado oriental del predio; situación que no corresponde a una condición de alto riesgo no mitigable.

8. ADVERTENCIAS

- En caso de adelantar cualquier intervención en el predio (o predios) evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

9. RECOMENDACIONES

Dado que a la fecha no han sido acatadas las recomendaciones impartidas por el IDIGER, en los Documentos oficiales emitidos y listados en la Tabla No.1, se mantienen vigentes las mismas en lo referente a:

- *Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 7A No. 1-12 Sur Int. 3, implementar acciones para el mantenimiento reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda allí existente; esto con el fin de garantizar durante la vida útil de las mismas las condiciones adecuadas para su uso.*

- *Se recomienda a la Alcaldía Local de San Cristóbal identificar el responsable de implementar adecuadas medidas de estabilización, protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y su superficial, en todos aquellos taludes de corte y/o relleno que hayan sido realizados para la adecuación del predio de la Carrera 7 A No 1-12 Sur INT 3. Acciones que se recomienda realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente para el sector, para lo cual deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.*

- *Al responsable y/o responsables de las viviendas ubicadas en la Carrera 7A No. 1-04 Sur y Carrera 7A No. 1-12 Sur, desarrollo Calvo Sur I de la Localidad de San Cristóbal, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de que le brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a una vivienda legal y segura. Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En el Distrito Capital es la Secretaría del Hábitat, localizada en la Carrera 13 No. 52 - 25, Línea de Atención al Ciudadano: 3581600 – Ext. 1006 – 1007 – 1008 -1009, Fax: 2122830.*

- *A la Secretaria Distrital de Salud, dentro de su competencia, adelantar visita a las viviendas ubicadas en la la Carrera 7A No. 1-04 Sur y Carrera 7A No. 1-12 Sur, desarrollo Calvo Sur I de la Localidad de San Cristóbal, para que verifique y pueda dar solución a la proliferación de insectos y roedores que se presentan en las viviendas.*

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- *A la Secretaria de Integración Social, desde su competencia, realizar visita a las viviendas ubicadas en la Carrera 7A No. 1-04 Sur y Carrera 7A No. 1-12 Sur, desarrollo Calvo Sur I de la Localidad de San Cristóbal, con el ánimo de verificar las condiciones de hacinamiento en las cuales se encuentran los habitantes de estas viviendas.*

10. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202 – 140126 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co